

**Resolución 1736/05**  
*(Incompleta pero suficiente)*

**Artículo 1º:** Derogar de los artículos 112º, 114º, 116º, 118º, 122º y 126º de la Resolución 862/90 CGE y sus modificatorias Resolución 464/92 y Resolución 1065/94 CGE el inciso que fija topes de edad para el ingreso o reingreso a los distintos niveles del sistema educativo y la condición de registrar los aportes jubilatorios mínimos establecidos por la Ley Provincial para Jubilarse.